



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0312-R-2021**  
**Piura, 10 de marzo de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000100-0201-21-7 de fecha 12 de enero de 2021, presentado por el Señor **ROSO LINO SILVA SIANCAS** servidor CAS adscrito a Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales - División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 12 de enero del 2021, el Señor Roso Lino Silva Siancas se dirige al Titular del Pliego para manifestarte que, habiendo fallecido su señora madre Doña Julia Siancas de Silva, el día 08 de enero del 2021 y encontrándose en una situación económica muy difícil, el cual demanda muchos gastos que en estos momentos no puede asumir, motivo por el cual solicita a su despacho se le pueda proporcionar una ayuda económica para que le permitan afrontar los gastos generados;

Que, mediante Informe Social N°028-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 07 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que el servidor CAS Roso Lino Silva Siancas, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señora madre Doña Julia Siancas de Silva, de 81 años de edad, la misma que dejó de existir el día 08 de enero del 2021, en el Distrito de Castilla – Piura, con Certificado de Defunción N°5001104190. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente al servidor CAS Roso Lino Silva Siancas, con la cantidad de S/1,000.00 soles, por los gastos realizados en el fallecimiento de su señora madre Doña Julia Siancas de Silva, apoyo económico por fallecimiento amparado con la Resolución Rectoral N°1019-R-2019, del 19 de mayo del 2019;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0658-2021-OPPTO-OCP de fecha 09 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor del servidor CAS ROSO LINO SILVA SIANCAS, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:  
CERTIFICADO: : 1972  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000100-0201-21-7;

Que, mediante proveído de fecha 10 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por fallecimiento de familiar directo;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. ROSO LINO SILVA SIANCAS** servidor CAS adscrito a Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales - División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico por motivos de fallecimiento de su señora madre Doña María Verónica Vanillas Bruno, acaecido el día 08 de enero de 2021, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL